



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/74992

03/06/2015

196453

AUTOR/A: URBINA FERNÁNDEZ, Iker (GMX)

RESPUESTA:

El Gobierno considera que el personal funcionario médico forense se encuentra perfectamente capacitado de acuerdo con su formación como médicos y con los conocimientos demostrados para el acceso al cuerpo. El programa de ingreso en el mismo recoge un apartado dedicado a “Patología Forense”, en el que se deben demostrar los conocimientos necesarios para realizar las funciones descritas, con dedicación específica a los casos de violencia y más específicamente a la tortura.

El Ministerio de Justicia ha revisado en los últimos dos años este y otros protocolos médico-forenses con ocasión del desarrollo del aplicativo informático Orfila para Institutos de Medicina Legal.

El Instituto de Medicina Legal de Órganos con Jurisdicción Estatal ha venido trabajando en la elaboración de un Protocolo de reconocimiento de los detenidos sujetos a régimen de incomunicación y de detenidos no sujetos a régimen de incomunicación pero que aleguen haber sido sometidos a malos tratos o torturas durante su detención. Este Protocolo se basa en las recomendaciones del Protocolo de Estambul y su objeto es garantizar la integridad física y psíquica del detenido y, de forma indirecta, acreditar las buenas prácticas, tanto de los médicos forenses como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Desde la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Órganos con Jurisdicción Estatal, se ha solicitado reconocimiento médico a 32 detenidos en régimen de incomunicación. A todos ellos se les ha reconocido en más de una ocasión en los lugares donde se hallaban detenidos, reflejando en el correspondiente informe su situación y estado en el momento del reconocimiento. Es de señalar que en los informes médicos examinados no consta alegación alguna de malos tratos o tortura durante el periodo que permanecieron incomunicados.

Madrid, 26 de junio de 2015